









OFICIO VRA-UNAH No.013-2024 Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de enero, 2024. COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN
Fecha: 76-07-2024
Recibido por: 200 Quez
UNAH 9:30m.

Máster
MANUEL J. MIRANDA
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle desearle éxitos en sus labores diarias.

Por esta vía le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de DICIEMBRE, 2023.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Miranda, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Sc. OSCAR ZELAYA VILLAFRANCA

Cc: archivo

OZV/sirc. Dcs23/CCG/inf.Diciembre

Página 1 de 3

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"











CIRCULARES emitidas durante el mes de DICIEMBRE TOTAL = 0

	CIRCULAR	FECHA		BREVE DESCRIPCIÓN DEL
Corr	VRA-LINAH	DE	MOTIVO	CONTENIDO
Single State	No.	EMISIÓN		CONTENDO

NO SE EMITIERON CIRCULARES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de DICIEMBRE TOTAL = 0

RESOLUCIÓN FECHA DE MOTIVO BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO VRA-UNAH No. EMISIÓN

NO SE EMITIERON RESOLUCIONES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE



DICTÁMENES emitidos durante el mes de DICIEMBRE TOTAL = 4 DICTAMEN BREVE DESCRIPCIÓN DEL FECHA DE VRA-UNAH MOTIVO Corr. EMISIÓN CONTENIDO No. CONVENIO ESPECÍFICO Enviado con el OFICIO VRA-UNAH INTERINSTITUCIONAL ENTRE No.1567-2023 el 01 de diciembre, LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA 2023 al Dr. FRANCISCO J. HERRERA CARRERA ADMINISTRATIVA ALVARADO, Rector y Presidente del MUNICIPAL (SETCAM) Consejo Universitario remitiendo el 1 097-2023 01.12.23 ADSCRITA A LA ASOCIACIÓN Dictamen sobre la propuesta de DE MUNICIPIOS DE convenio promovida por la Máster HONDURAS (AMHON), Y LA Carmen Julia Fajardo, Decana de la UNIVERSIDAD NACIONAL Facultad de Ciencias Sociales. **AUTONOMA DE HONDURAS** (UNAH Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1571-2023 de fecha 5 de Modificación de los Artículos diciembre, 2023, al Dr. FRANCISCO 2 098-2023 5.12.23 108, 111 y 112 de las Normas HERRERA ALVARADO, Presidente del Académicas de la UNAH. Consejo Universitario sometiendo a consideración del honorable Conseio Universitario la propuesta de

Página 2 de 3

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	мотічо	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				modificación de los Artículos 108, 111 y 112 de las Normas Académica de la UNAH.
3	099-2023	7.12.23	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA,	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1586-2023 del 7 de diciembre, 2023 a la Máster PATRICIA DURÓN VARELA, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria, remitiendo la propuesta en la modalidad presencial / a distancia en su expresión virtual, gestionada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
4	100-2023	11.12.23	DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1598-2023 de fecha 11 de diciembre, 2023, enviado a la Máste PATRICIA DURÓN VARELA, Secretari a.i. Junta de Dirección Universitaria remitiendo la propuesta en el grado de maestría, en la modalidad presencial, remitida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.











DICTAMEN VRA-UNAH No.097 2023

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SETCAM) ADSCRITA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), presentada por la Máster Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, se identifica lo siguiente:

- 1. Establecer relaciones interinstitucionales para impulsar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas de los municipios y mancomunidades mediante la inserción de pasantes universitarios, de las Carreras Técnicos en Desarrollo Local y Licenciatura en Desarrollo Local para que realicen su práctica profesional en apoyo a los procesos de la SETCAM, promoviendo la implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y demás instrumentos normativos.
- 2. Establecer y concretar relaciones de cooperación en el marco de un amplio programa de descentralización de la Administración Pública, en sus niveles nacional y local con el propósito de lograr el fortalecimiento de los gobiernos locales.
- 3. SETCAM tiene como finalidad la implementación de la ley de carrera administrativa municipal y promueve el acompañamiento y asistencia técnica a los municipios, dotándolos de herramientas e instrumentos que mejoren la prestación de servicios públicos y la gestión local en cada jurisdicción municipal con eficiencia y calidad.
- 4. En el año 2016 se celebró un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre la coordinación de la carrera de Desarrollo Local y la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal (SETCAM), convenio mediante el cual se propuso la elaboración de manuales genéricos en diferentes municipalidades, cumpliéndose tal objetivo con muy buenos resultados para ambas partes.

CONSIDERANDO 1: Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores







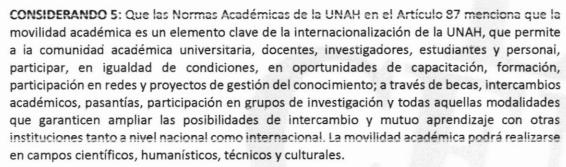






y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales".

CONSIDERANDO 4: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.



CONSIDERANDO 6: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".

CONSIDERANDO 7: Que se establecerán las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

CONSIDERANDO 8: Que la SETCAM gestionará ante las municipalidades y mancomunidades la priorización de necesidades de asistencia para ser presentadas a consideración de la Carrera de Desarrollo Local.

CONSIDERANDO 9: Que la SETCAM y las Unidades Técnicas de Mancomunidades (UTIs) diseñarán un programa específico de capacitación, para fortalecer los conocimientos administrativos a nivel municipal y mancomunidades.

CONSIDERANDO 10: Que la SETCAM promoverá ante las municipalidades, mancomunidades la incorporación pasante de las carreras Técnicos en Desarrollo Local y Licenciatura en Desarrollo Local a fin de que realicen su práctica profesional en los territorios y faciliten los gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

CONSIDERANDO 11: Que la SETCAM facilitará según disponibilidad los espacios, materiales y equipo mínimo para la implantación de la propuesta de trabajo, previo acuerdo de responsabilidades. Socializará y publicará en la plataforma la información y documentación sobre las experiencias adquiridas y resultados de la asistencia con el propósito de aportar

Página 2 de 3

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"
"La Educación es la primera necesidad de la República"













mejoras a la práctica del currículo universitario, y favorecerá el desarrollo de otras iniciativas de asistencia técnica y cooperación de la academia en la gestión municipal.

CONSIDERANDO 12: Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser renovado por un período igual, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo. Ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple Adendum.

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el acuerdo interinstitucional CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SETCAM) ADSCRITA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), y autorice al señor rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.

OSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA VICERRECTOR ACADÉMICO POR LEY











OFICIO VRA-UNAH No.1567-2023

Tegucigalpa, M.D.C. - 01 de diciembre, 2023.

Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SETCAM) ADSCRITA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), promovido por la Máster Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Traslado a usted los siguientes documentos:

- DICTAMEN VRA-UNAH No.097-2023.
- OFICIO SEAF No.749-2023.
- OFICIO DD No.299-2023
- 4. DICTAMEN DD 055-2023
- 5. OFICIO D.L. No.1065-2023
- 6. OFICIO SG-DACR No.134-2023
- 7. OFICIO FCCSS-789-2023
- 8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted

elterandole mis más altas muestras de consideración y estima.

ÓSCAR-ZELÁYA VILLAFRANCA Vicerrector Académico por Ley

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo - Decana a.i. FCS

Cc: archivo OZV/LOS/slrc

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













DICTAMEN VRA-UNAH No.098-2023

Sobre propuesta de modificación de los Artículos de 108, 111 y 112 de las Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 1: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por disposición del Artículo 160 de la Constitución de la República vigente, establece que la UNAH goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Añade que ésta "Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". Lo anterior implica un mandato a desarrollar la educación superior desde un sentido crítico y basada en una planificación estructurada a partir de un estudio analítico de la realidad nacional en todas sus áreas y regiones, con el fin de fomentarla y promoverla en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que según los Artículos 11 y 15, inciso 7 de la Ley Orgánica de la UNAH la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo, seguimiento de los resultados operativos de la institución y encargado de formular políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH.

CONSIDERANDO 3: Que conforme el Artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria quien tomará en cuenta la Ley de Educación superior y el dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO 4: Que el Artículo 23, inciso 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH establecen que la Vicerrectoría Académica tiene como responsabilidad impulsar y promover como política institucional los programas de evaluación, acreditación y certificación. A su vez debe formular las Normas Académicas y proponerlas al Consejo Universitario por medio de la Rectoría, para su aprobación.

CONSIDERANDO 5: Que el Artículo 3, inciso b y c del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios indica que las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios tienen las competencias de proponer el desarrollo de nuevos campos del conocimiento, nuevas disciplinas, investigación y vinculación con la sociedad, en función de las necesidades de la región, el país y la institución. También proponer para su aprobación los planes de estudio de nuevas carreras y modificación de las existentes a nivel de pre y post grado, cuando sea necesario.

CONSIDERANDO 6: Que conforme al Artículo 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que Página 2 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO 7: Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de la Educación Superior indica que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios de Postgrado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional.

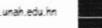
CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH indica que el diseño de una propuesta curricular se plasma en los siguientes documentos: 1. Documento de Diagnóstico, producto del desarrollo de una investigación científica tendiente a la obtención de un diagnóstico sobre avances del campo del conocimiento y disciplina a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. 2. Propuesta de un proyecto curricular de la carrera a crear, según grado académico, o de rediseño o actualización curricular. Documento de plan de estudios diseñado conforme a las guías del nivel superior y otras disposiciones emanadas del Consejo de educación superior y en coherencia con las políticas curriculares a nivel macro y meso curricular. 3. Plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años.

CONSIDERANDO 9: Que de acuerdo con el Artículo 107 de las Normas Académicas de la UNAH para dar operatividad al funcionamiento orgánico y sistemático de las estructuras académicas universitarias, que tienen mandatos de participar en procesos de desarrollo curricular universitario se designa a: 1. Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica y Sistema de Estudios de Posgrado y Dirección de Formación Tecnológica, cada una en el nivel respectivo para la asesoría técnica y normativa del proceso.2. Comisiones y subcomisiones de Desarrollo Curricular: Son equipos docentes que trabajan en forma coordinada en Facultades, Centros Regionales Universitarios, Instituto Tecnológico Superior y carreras, a fin de liderar, facilitar y gestionar en forma integral y general el proceso de desarrollo curricular, orientándolo a la mejora continua de su calidad y pertinencia como estrategia fundamental para lograr el desarrollo de los procesos de formación de profesionales y técnicos, de la investigación científica y la vinculación universidadsociedad, en los campos del conocimiento que son de su competencia. Esto con el propósito de contribuir con respuestas de alta calidad y pertinencia a los desafíos, necesidades y potencialidades del desarrollo humano sostenible del país y de la región centroamericana y aportar desde la UNAH al desarrollo científico y técnico universal. 3. Coordinación de carrera: Participa en el desarrollo curricular como instancia encargada de la gestión de un plan curricular en las diferentes modalidades educativas. Coordina la Subcomisión de Desarrollo Curricular de la carrera en el nivel académico que le corresponda, independientemente de la modalidad educativa. 4. El comité técnico de carrera: Equipo de trabajo integrado por profesores, estudiantes y representantes de colegios profesionales que participa en los procesos de desarrollo y gestión curricular, como lo establecen las disposiciones contenidas en la normativa vigente. 5. El Departamento Académico: Es

Página 3 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"









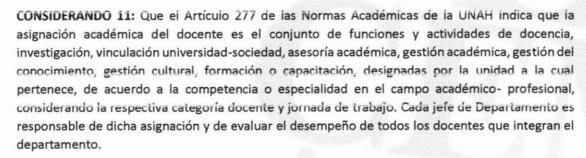






responsable de participar en el proceso de desarrollo curricular y de la gestión del conocimiento de las carreras de grado y posgrado que ofrece y de los espacios de aprendizaje que brinda como servicio a otras carreras; desarrollando las funciones de docencia, investigación y de vinculación con la sociedad, de acuerdo a la Ley y reglamentos vigentes de la UNAH. 6. Las escuelas universitarias: Son unidades de integración y coordinación interdisciplinaria que participan en el desarrollo curricular al establecer las estrategias, ejes transversales comunes a todos los currículos de las carreras adscritas, que contribuyan al diseño y ejecución de programas y proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, cultura y ética. 7. Expertos externos que dinamicen el proceso de desarrollo curricular.

CONSIDERANDO 10: Que Artículo 124 de las Normas Académicas de la UNAH establece como obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años.



CONSIDERANDO 12: Que, como parte de la mejora continua de la calidad, la UNAH ha propiciado la evaluación de los procesos curriculares, específicamente lo relacionado al diseño/rediseño y aprobación de la oferta académica, mediante la autoevaluación institucional de la UNAH y como resultado de estas acciones se ha identificado la necesidad de seguimiento sistemático para retroalimentar el proceso curricular y propiciar así la mejora continua de la calidad.

CONSIDERANDO 13: La UNAH cuenta con un Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad certificado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de la Acreditación (ANECA) y por el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) donde uno de sus procesos misionales contempla justamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la garantía de calidad de sus programas de formación, lo cual debe ser documentado, evaluado y mejorado en un ciclo de mejora continua.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23. numeral 5), esta Vicerrectoría Académica dictamina:

PRIMERO: Modificar el Artículo 108 de las Normas Académicas de la UNAH que, en adelante, se leerá de la siguiente manera: Artículo 108. En el marco de las estructuras y atribuciones mencionadas en el Artículo 107, se establece la conformación de la Comisión de Desarrollo Curricular a nivel de cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. Sus miembros serán nombrados por la asamblea de jefes de departamento

Página 4 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













y coordinadores de carrera conducidos por el Decano/a o Director/a del Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. Las subcomisiones de desarrollo curricular se establecen para cada carrera y sus miembros serán designados por los jefes de departamentos académicos respectivos. Estas instancias diseñarán los proyectos curriculares en el grado o posgrado a ofertarse, con la designación formal de los miembros integrantes, quienes durarán por un período de dos (2) años, que serán renovables en función de su desempeño y resultados, por dos (2) años más. El trabajo en la subcomisión de desarrollo curricular, de hasta 3 docentes, debe considerarse y reconocerse como asignación académica exclusiva; sustentado en un plan de trabajo con tiempos y resultados, validados por la unidad y dirección académica correspondiente (Dirección Académica de Formación Tecnológica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado). En caso de que existan evidencias de que se requiere dinamizar los procesos de desarrollo curricular; la Vicerrectoría Académica podrá contratar expertos nacionales o internacionales para que trabajen con las unidades académicas que lo requieran.



SEGUNDO: Modificar el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH que, en adelante, se leerá de la siguiente manera: Artículo 111. Para que el proyecto curricular de rediseño o nuevo diseño de una carrera de grado o posgrado sea aprobado debe seguir los pasos y orden siguiente:

- 1) La Comisión de Desarrollo Curricular de Facultad, Centro Universitario, Centro regional Universitario o Instituto tecnológico Superior, que es presidida por el Decano(a) o Director(a) define en el Plan estratégico de Desarrollo Académico de la Unidad Académica, la nueva oferta curricular y las carreras que serán objeto de rediseño o actualización curricular.
- 2) De acuerdo con el Plan mencionado en el numeral anterior, la Subcomisión de Desarrollo Curricular por Carrera, según grado y modalidad, presentará el proyecto curricular ante la Asamblea de Profesores del o los Departamentos correspondientes.
- 3) La Asamblea de Profesores aprueba y turna al Jefe(a) de Departamento para que lo remita al Decano(a) o Director(a).
- 4) El Decano(a) o Director(a) convocará a la Comisión Curricular para su debido análisis y luego someterio a la aprobación por la Junta Directiva de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior.
- 5) El Decano(a) o Director(a) turnará la propuesta con los documentos mencionados en el Artículo 106 a la Vicerrectoría Académica, además, debe remitir el dictamen de la Dirección responsable del acompañamiento y asesoría técnica al proyecto curricular, según corresponda: Dirección Académica de Formación Tecnológica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 6) La Vicerrectoría Académica de acuerdo con el Artículo 106, solicitará los dictámenes que considere pertinente, según la naturaleza del proyecto curricular. En el caso de propuestas a desarrollarse en el marco de un convenio nacional o internacional Asesoría Legal emitirá el dictamen correspondiente según reglamento vigente que aplique.
- 7) La Vicerrectoría Académica turnará a la Junta de Dirección Universitaria el proyecto curricular con dictamen integrado correspondiente y los documentos de soporte.
- La Junta de Dirección Universitaria garantizará la asignación presupuestaria correspondiente, según la disponibilidad financiera de la institución, solicitará opinión razonada a la Secretaría

Página 5 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













de Administración y Finanzas (SEAF) y remitirá el proyecto curricular al Consejo Universitario con los dictámenes correspondientes.

TERCERO: Modificar el Artículo 112 de las Normas Académicas de la UNAH que, en adelante, se leerá de la siguiente manera: Artículo 112. En el caso de ampliación de carrera según grado e independientemente de la modalidad, a una sede de la UNAH diferente de aquella en la que fue autorizado su funcionamiento y además cumpla con lo establecido en el Artículo 124 de estas Normas Académicas, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o instituto superior tecnológico solicitante de la ampliación, creará la subcomisión de desarrollo curricular de la carrera, la cual deberá seguir el procedimiento establecido por la Vicerrectoría Académica:

a) Elaborar un diagnóstico de la demanda auténtica, social y laboral de la carrera. b) Elaborar estudio de factibilidad, incluyendo portafolio de hojas de vida documentadas del personal docente que atenderá la carrera. c) Diseñar plan de ejecución, d) La sub comisión envía la propuesta con los documentos mencionados al Decano(a) o Director(a), el cual lo remitirá a Vicerrectoría Académica. e) La Vicerrectoría Académica turnará al Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya funciona o está autorizada la carrera, el que nombrará una comisión, la cual deberá trabajar coordinadamente con la subcomisión de Desarrollo Curricular de la sede que solicita la ampliación para revisar, realizar los ajustes correspondientes y elaborar un dictamen final, que será remitido a la Vicerrectoría Académica. f) La Vicerrectoria Académica presentará ante el Consejo Universitario la solicitud de ampliación adjuntando los dictámenes que se requieran, g) En caso de ser aprobada la solicitud por el Consejo Universitario, la Secretaría de este órgano de gobierno notificará a Secretaría General para que esta envíe al Decano(o) o Director(a) el acuerdo de aprobación y un ejemplar del plan de estudios de la carrera a la Secretaría de la sede.

> OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Vicerrector Académico por Ley

> > Página 6 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











Procedimiento de diseño y rediseño curricular de carreras de grado y posgrado de la UNAH

No.	Actividad	Ejecutor	Evidencia	Tiempo
1	Definir en el Plan estratégico de Desarrollo Académico de la Unidad Académica, la nueva oferta curricular y las carreras que serán objeto de rediseño o actualización curricular. (Art. 111 NA UNAH)	Comisión de Desarrollo Curricular de Facultad, Centro Universitario, Centro regional Universitario o Instituto tecnológico Superior.	Plan estratégico de Desarrollo Académico de la Unidad Académica	
2	Nombrar subcomisión de Desarrollo Curricular y remitir a la Dirección responsable del acompañamiento y asesoría técnica al proyecto curricular, según corresponda: DAFT, DD, DSEP; el listado de los docentes que formarán parte de la Subcomisión. (Art. 108 NA UNAH)	Decanos y/o Directores de Centros Regionales	Oficio	1 año y 6 meses
3	Programar el trabajo en la subcomisión de desarrollo curricular como asignación académica exclusiva de hasta 3 docentes. Esto no excluye el apoyo de otros actores (docentes, estudiantes, personal administrativo) para la subcomisión curricular. (Art. 108 NA UNAH)	Jefe(s) de departamento	Programación académica del departamento	
4	Desarrollar jornada de inducción con la participación subcomisión de desarrollo curricular para elaborar plan de trabajo con tiempos/resultados/responsables. En estas jornadas la Dirección del Sistema de Educación a Distancia (SED) indicará los criterios curriculares para incluir la	DAFT/DD/DSEP y el SED		

Página 7 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











No.	Actividad	Ejecutor	Evidencia	Tiempo
	modalidad a distancia en el proyecto curricular.			
5	Presentar plan de trabajo al jefe de departamento.	Subcomisión de desarrollo curricular	Plan de trabajo, oficio de remisión	
6	Remite plan de trabajo a Dirección responsable del acompañamiento y asesoría técnica al proyecto curricular, según corresponda: DAFT, DD, DSEP.	Decanos y/o directores de Centros Regionales	Oficio de remisión	
7	Elaborar diagnóstico	Subcomisión de desarrollo curricular con acompañamiento de DAFT/DD/DSEP		
8	Revisar el documento diagnóstico, ¿si se encuentra conforme?: a. Continuar al plan de estudio ¿Si no se encuentra conforme? b. Retornar el documento para incorporación de observaciones	DAFT/DD/DSEP		
9	Elaborar plan de estudios	Subcomisión de desarrollo curricular con acompañamiento de DAFT/DD/DSEP		
10	Revisar el documento de plan de estudios, ¿si se encuentra conforme?: a. Continuar al plan de factibilidad ¿Si no se encuentra conforme? b. Retornar el documento para incorporación de observaciones	DAFT/DD/DSEP		
11	Elaborar plan de factibilidad	Subcomisión de desarrollo curricular con acompañamiento de DAFT/DD/DSEP	Documento plan de factibilidad	
12	Revisar el documento de plan de factibilidad, ¿si se encuentra conforme?:	DAFT/DD/DSEP		

Página 8 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











No.	Actividad	Ejecutor	Evidencia	Tiempo
	a. Continuar con proceso de aprobación ¿Si no se encuentra conforme? b. Retornar el documento para incorporación de observaciones			
13	Presentar el proyecto curricular ante la Asamblea de Profesores del o los Departamentos correspondientes. (Art. 111 NA UNAH)	Subcomisión de desarrollo curricular	Lista de asistencia	
14	Aprobar proyecto curricular y turnario ai Jefe(a) de Departamento para que lo remita al Decano(a) o Director(a). (Art. 111 NA UNAH)	Asamblea de Profesores	Acta de sesión	Orthogramme
15	Convocar a la Comisión Curricular para el analizar y luego someter a aprobación el proyecto curricular por la Junta Directiva de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. (Art. 111 NA UNAH)	El Decano(a) o Director(a) Junta Directiva de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior.	Oficio	
16	Elaborar dictamen y remitirlo a la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. Dictamen favorable y sin observaciones pendientes de incorporar. Incluye los instrumentos de revisión de las propuestas curriculares (diagnóstico, plan de estudios y plan de factibilidad) debidamente firmado por los revisores.	DAFT/DD/DSEP	Oficio y dictamen	
17	Turnar la propuesta con los documentos mencionados en el Artículo 106 a la Vicerrectoría Académica, además, debe remitir el dictamen de la Dirección responsable del acompañamiento	El Decano(a) o Director(a)	Oficio de remisión Diagnóstico Plan de estudio Plan de Factibilidad	

Página 9 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













No.	Actividad	Ejecutor	Evidencia	Tiempo
	y asesoría técnica al proyecto curricular, según corresponda: DAFT/DD/DSEP (en formato digital) (Art. 111 NA UNAH). El oficio de remisión debe detallar como mínimo los siguientes aspectos: nombre de la carrera, grado académico, modalidad (presencial/ a distancia (especificar la expresión según el reglamento vigente) y la facultad y/o centro(s) regional(es) donde funcionará la carrera.			
18	Aplicar lista de chequeo para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de propuestas curriculares. En caso no cumplir los requerimientos de admisibilidad se retorna la propuesta a la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. DIGITAL	Recepción VRA	Lista de chequeo de admisibilidad de documentos de proyecto curricular.	6 meses
19	Asigna proyecto curricular al revisor VRA	Titular de la Vicerrectoría Académica	Memorándum	
20	Solicitar los dictámenes que considere pertinente, según la naturaleza del proyecto curricular. Por ejemplo: DIE/SED; para dictaminar lo relacionado a la educación a distancia. Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior; para dictaminar campos específicos de conocimiento.	Revisor VRA		
21	Elaborar y enviar oficio(s),	Asistente	Oficios	
	registrándolos en la base de datos del seguimiento de aprobación de proyectos curriculares.	Operativo VRA		

Página 10 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











No.	Actividad	Ejecutor	Evidencia	Tiempo
12	Dar seguimiento a las solicitudes de dictamen y registrarlo en la base de datos del seguimiento de aprobación de proyectos curriculares.	Asistente Operativo en coordinación y supervisión de la unidad de seguimiento de Gestión de la Calidad	Base de datos del seguimiento de aprobación de proyectos curriculares.	
23	Turnar a la Junta de Dirección Universitaria el proyecto curricular con dictamen integrado correspondiente y los documentos de soporte. (Art. 111 NA UNAH)	Vicerrectoría Académica	Oficio y dictamen	- Tries Assays
224	Garantizar la asignación presupuestaria correspondiente, según la disponibilidad financiera de la institución, solicitará opinión razonada a la Secretaria de Administración y Finanzas (SEAF) y remitirá el proyecto curricular al Consejo Universitario con los dictámenes correspondientes. (Art. 111 NA UNAH)	Junta de Dirección Universitaria	Oficios Dictamen Opinión razonada	
25	Aprobar la nueva carrera o reformas a carreras ya creadas y remitir a la Secretaría General de la UNAH para su inscripción en el Libro de Registro de Planes de Estudios. (Art. 113 NA UNAH)	Consejo Universitario	Acta Acuerdo Libro de registro	
26	Enviar copias a la Vicerrectoria Académica, Facultad, Departamento Académico y carrera correspondiente, al igual que a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. (Art. 113 NA UNAH)	Secretaría General	Oficios	

Página 11 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













OFICIO VRA-UNAH No.1571-2023

Tegucigalpa, M.D.C. - 5 de diciembre, 2023.

Doctor

FRANCISCO HERRERA ALVARADO

Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Tomando en cuenta que las Normas Académicas de la UNAH, son un instrumento para lograr la concreción del Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, cuyo valor irrenunciable es el posicionamiento de la UNAH como institución de calidad a nivel local, nacional e internacional, con pertenencia social y pertinencia académica.

En mi condición de Vicerrector Académico por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tengo a bien someter a consideración del honorable Consejo Universitario la propuesta de modificación de los Artículos 108, 111 y 112 de las Normas Académicas de la UNAH, pues haciendo una evaluación del proceso de gestión curricular es necesario hacer mejoras con fines de agilizar y asegurar la calidad de este. Por lo anterior someto a consideración la aprobación del dictamen adjunto.

Se adjunta procedimiento a seguir para el diseño y rediseño curricular de carreras de grado y posgrado de la UNAH, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas en las Normas Académicas.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

OSCAR ARQUMEDES ZELAYA Vicerrector Académico por Ley

Cc: archivo

OZV/LC.SF/sirc.

Página 1 de 11

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ" "La Educación es la primera necesidad de la República"















DICTAMEN VRA-UNAH No.099-2023

Sobre la propuesta de Rediseño Curricular de la Maestria en Dirección de Proyectos

VISTA y ANALIZADA la documentación que acompaña la solicitud contenida en Oficio DCET-No. 305-2023 con fecha 10 de mayo de 2023, sobre la propuesta del Rediseño Curricular de la carrera de Dirección de Proyectos en el grado de maestría, en la modalidad presencial / a distancia en su expresión virtual, promovida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que, el Artículo 3, inciso No. 2 y No. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO 3: Que, el Artículo No. 5, incisos No. 4 y No. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH establece que es función y atributo el formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos 💆 de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes, desarrollando la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales y, mundiales.

CONSIDERANDO 4: Que, el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar".

CONSIDERANDO 5: Que, el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de fundamentarse carreras deberá mediante un diagnóstico, producto investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional. regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar.

CONSIDERANDO 6: Que, el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional.

Página 1 de 6

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.

CONSIDERANDO 7: Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico- conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el Modelo Educativo de la UNAH.

CONSIDERANDO 8: Que, el Artículo 290 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que la universidad implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos di que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónomas, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidade locales, regionales y nacionales.

CONSIDERANDO 9: Que, el Artículo 294 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que son objetivos de la educación a distancia: contribuir al aprendizaje innovador, la equidad en el acceso a la educación superior, ser una vía para reducir la brecha digital y facilitar el manejo de las tecnologías de información y comunicación, vincular la oferta educativa de la UNAH a la demanda regional y local, y contribuir al desarrollo cultural y a la internacionalización de la institución, sus docentes y estudiantes,

CONSIDERANDO 10: Que, las Facultades de la UNAH tienen un ámbito de acción nacional en el marco de las Políticas de Redes Educativas Regionales, articulándose entre ellas y con los Centros Regionales Universitarios; debiendo propiciar con los Centros Regionales Universitarios la supervisión con fines de mejora continua, la integración de planes de estudio y la creación conjunta de rediseños y diseños curriculares.

CONSIDERANDO 11: Que, el objetivo de la Maestría en Dirección de Proyectos es formar profesionales integrales, diseñadores de soluciones innovadoras, con una visión estratégica y creativa, con alta responsabilidad social, preparados para construir, formular, gestionar y evaluar proyectos de inversión, mostrando interés por el emprendimiento, capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. preparados para contribuir desde su profesión al desarrollo de la sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

CONSIDERANDO 12: Que, desde el punto de vista de análisis de mercado (demanda potencial) la implementación del Rediseño de la Carrera de Dirección de Proyectos en el grado académico de Maestría es viable, ya que existe un mercado dispuesto a cursar dicho programa por diferentes factores, que van desde la autorrealización hasta las expectativas en la formulación y creación de un nuevo negocio (emprendimiento) con alto componente de innovación, bajo una línea de generación

Página 2 de 6













de proyectos con visión estratégica mediante la aplicación de herramientas de gestión de riesgo y evaluación financiera y como eje transversal la investigación en la disciplina.

CONSIDERANDO 13: Que, de acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales y a las exigencias profesionales de la sociedad; el nuevo plan de estudio solicita un cambio de nombre; de Maestría de la Formulación, Evaluación, Gestión y Dirección de Proyectos a Maestría en Dirección de Proyectos, esto fundamentado en el estudio de mercado (benchmarking) realizado en universidades de calidad mundial de acuerdo con el Ranking de Scimago, los objeto del análisis de este estudio fueron; nombres de las carreras, ejes disciplinarios de formación, espacios de aprendizaje, pensum académico, tiempo de duración de los programas, perfil del egresado, requisitos de ingreso, actividades extracurriculares que contribuyen a la formación de la disciplina y se identificó que los posgrados ofertados cada vez más están simplificando los nombres y orientándose el enfoque estratégico y de dirección de proyectos.

CONSIDERANDO 14: Que, según lo establecido en el documento diagnóstico las organizaciones con dirección de proyectos optimizan presupuestos y reducen duración; reubican los recursos y mejoran la calidad; identifican y seleccionan los proyectos que están alineados con la estrategia. En cambio, que las organizaciones con menos capacidad de dirección de proyectos se exceden en presupuesto y tiempo principalmente.

CONSIDERANDO 15: Que, siendo la Maestría en Dirección de Proyectos un programa de interés acorde con las necesidades del país en el amplio campo de las ciencias económicas administrativas y contables, la ampliación a la modalidad virtual representa una alternativa ideal para un importante grupo de profesionales que residen a nivel nacional, ya que permite compatibilizar la actividad laboral y familiar con su formación, permitiéndoles desarrollarla en su propio domicilio y/o comunidad. En muchos casos es una opción de aprendizaje porque existe alejamiento de los centros de estudios superiores, limitada disponibilidad de tiempo y de recursos económicos, algunas veces el estudiante presenta algún tipo de discapacidad que le impide acceder a las ofertas académicas presenciales. Aporta al fomento de una mayor autonomía e independencia para el desarrollo de su proceso de aprendizaje, exige del estudiante una mayor actividad autorregulada, responsabilidad y compromiso, convirtiéndose en el protagonista que marca su ritmo de trabajo, muchos conceden un carácter más práctico a sus objetivos de aprendizaje porque los vinculan a la actividad laboral que desempeñan, lo que favorece ampliamente su motivación intrínseca.

CONSIDERANDO 16: Que, en el referido Plan de Estudios, se plantea que la Maestría propuesta es profesionalizante, la cual según el Artículo 132 de las Normas Académicas de la UNAH, inciso e), "la maestría requiere un mínimo de seiscientas setenta y cinco (675) horas académicas de cincuenta (50) minutos. Las maestrías podrán ser profesionalizantes o académicas, estas últimas tendrán como requisito de graduación la presentación y aprobación de una tesis de grado. La condición de profesionalizante o académica deberá constar en el título expedido. Para el ingreso a maestría se deberá acreditar el grado de licenciatura.

CONSIDERANDO 17: Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que "el

Página 3 de 6

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"









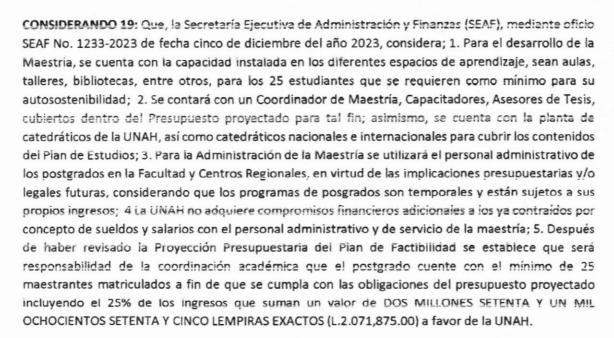


(504) 2216 6100 ext. 110240

vra@unah.edu.hn

diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, , los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y general en la requisito de ingreso d de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g)€ Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de : evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y i) Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa.

CONSIDERANDO 18: Que, el Abogado General de la UNAH, mediante oficio D.L. 617-2023, de fecha 10 de julio del año 2023, considera que procede continuar con el procedimiento legal correspondiente. Sirviendo de fundamentos legales los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3 numeral 1 y 6; y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 11, 23, 39, 111, 117, 118 y 122 de las Normas Académicas de la UNAH.



Lo expuesto anteriormente, da soporte a la factibilidad financiera por lo que, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar la propuesta de Rediseño de La Maestría en Dirección de Proyectos.

Página 4 de 6













CONSIDERANDO 20: Que, el dictamen DSEP N°258-20023 de fecha 31 de mayo 2023, en su parte resolutiva indica: en cumplimiento de la facultad que las Normas Académicas de la UNAH le otorga en el artículo 111 literal b), así como el artículo 15 literales a) y c) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, esta Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado Dictamina de forma Favorable sobre la propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Dirección de Proyectos para ser impartida en Ciudad Universitaria, CURLA y CURC por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

CONSIDERANDO 21: Que, La Dirección de Innovación Educativa, mediante oficio DIE No.283/DIE/2023 de fecha 20 de noviembre del año 2023, dictamina que lo siguiente; Que resultado de la revisión y el análisis de la documentación digital remitida por UNAH- Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en relación con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, para la implementación de la Maestría en Dirección de Proyectos en la modalidad a distancia expresión virtual cumple con la descripción de los siguientes aspectos: modelo pedagógico, modelo de virtualización de Posgrados, modelo cien por ciento virtual en que funcionará la maestría; descripción del programa de formación a docentes para el diseño de las asignaturas y para la docencia en línea y la descripción de la Inducción para el Aprendizaje en Línea dirigido a los estudiantes. Proceso y rol de los diferentes actores de la ruta multidisciplinar para el diseño de los espacios virtuales de aprendizaje; descripción del porcentaje de virtual de cada uno de los espacios de aprendizaje y del plan de estudio en su totalidad, y resumen de las estrategias de aprendizaje propias de la expresión virtual; la definición de al menos tres momentos sincrónicos entre el docente y los estudiantes; y las descripciones mínimas de cada uno de los espacios de aprendizaje. Asimismo, la estructura académica de las instancias institucionales de acompañamiento a la modalidad a distancia, y acompañamiento para la producción de recursos educativos y diseño de los espacios de aprendizaje, y soporte tecnológico a docentes y estudiantes:

Como resultado de la revisión y análisis se evidencia en la documentación y en el campus virtual de la UNAH el desarrollo virtual de ocho (8) de los quince (15) espacios virtuales de aprendizaje que conforman en plan de estudio, lo que equivale a un 53% de los espacios diseñados y subidos a la plataforma, cumpliendo con el requisito establecido en el Reglamento de Educación a Distancia de evidenciar el desarrollo del al menos el 25% de los espacios virtuales de aprendizaje y subidos en la plataforma correspondiente. Asimismo, la documentación incluye el plan de virtualización de los siete (7) asignaturas cien por ciento virtuales restantes.

Por lo tanto, las Direcciones del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa con base en los considerandos en referencia y a sus competencias en el ámbito de la modalidad a distancia y virtual dictamina como Favorable la solicitud del Rediseño de la Maestría en Dirección de Proyectos para funcionar en la modalidad a distancia expresión virtual.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

Página 5 de 6











PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, a la revisión de los documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) que acompañan y analizados los requerimientos fundamentales para la reforma de planes de estudio y en su efecto para las carreras de posgrados, esta Vicerrectoría Académica dictamina FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Dirección de Proyectos, para ser impartida en Ciudad Universitaria (CU), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y Centro Universitario Regional del Centro (CURC), en modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión virtual.

SEGUNDO: Que, la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación en cada uno de los centros donde será impartida la Maestría en Dirección de Proyectos para realizar acciones de aseguramiento a la calidad; acción que les permitirá asegurar la calidad de la formación y logro del perfil del graduado.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 07 días del mes de diciembre del dos mil

ECTOR ACADÉMICO POR LEY

veintitrés.

Página 6 de 6



"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."
NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario."

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.

"Piensa en el medio ambiente. Antes de imprimir este correo electrónico, por favor considera si es necesario." NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); es de uso privilegiado y/o confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la administración o funcionarios de la UNAH.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information contained in this e-mail and any attachments transmitted are originated by the National Autonomous University of Honduras (UNAH); its use is privileged and/or confidential and may only be used by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you have received this e-mail by error, please destroy it and contact the sender. If you are not the addressee you may not disclose, copy, distribute or take any action based on its contents. Any unauthorized retention, dissemination, distribution or copying of any part of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. The views and opinions expressed in this e-mail message may not necessarily be those of UNAH management or directives.











1504) 2216 5100 ext. 110240 vra@unsh.edu.hn

Universitaria

OFICIO VRA-UNAH No.1586-2023

Tegucigalpa, M.D.C. - 7 de diciembre, 2023.

Máster
PATRICIA DURÓN VARELA

Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria Su Oficina

Estimada MSc. Durón:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, en la modalidad presencial / a distancia en su expresión virtual, gestionada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Acompañando a la propuesta, traslado los siguientes documentos.

- DICTAMEN VRA-UNAH No.099-2023
- 2. OFICIO SEAF-No.1233-2023
- OFICIO No. DSEP 258-2023
- OFICIO DL 617-2023
- OFICIO 283-DIE-2023
- 6. Documento Diagnóstico
- 7. Documento Plan de Factibilidad
- 8. Documento Plan de Estudios

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

LUCEM ASPICIO AS

LUCEMA ASPICIO A

Copias:

- Decanato Facultad de Ciencias Económicas
- Dr. Armando Euceda DSEP
- Archivo

OZV/BNH/susana RC/M.D.Proyectos

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











DICTAMEN VRA-UNAH No.100 -2023

VISTA y ANALIZADA la documentación que acompaña la solicitud contenida en Oficio DCET-No. 827-2023 con fecha 03 de noviembre de 2023, sobre la propuesta de CREACIÓN de la carrera de Ciencias Actuariales y Financieras, en el grado de maestría, en la modalidad presencial, remitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

CONSIDERANDO 1. Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 3, inciso No. 2 y No. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH, establece formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y ai desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo No. 5, incisos No. 4 y No. 6 de la Ley Orgánica de la UNAH establece a que es función y atributo el formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes, desarrollando la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales y, mundiales.

CONSIDERANDO 4: Que, el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar".

CONSIDERANDO 5: Que, el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar.

CONSIDERANDO 6: Que, el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.

Página 1 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













CONSIDERANDO 7: Que, según el Artículo 117 de las Normas Académicas de la UNAH, el diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico- conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el Modelo Educativo de la UNAH.

CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 290 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que la universidad implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales.

CONSIDERANDO 9: Que la Maestria en Ciencias Actuariales y Financieras será de tipo profesionalizante, y que en el plan de estudios se establece como requisito de graduación, la elaboración y defensa de un trabajo de investigación aplicada, individual, original y escrito que integre los conocimientos y habilidades adquiridos en el desarrollo del posgrado; lo cual está en coherencia con lo establecido en el Artículo 39, del Reglamento del Sistema de Estudios de posgrado de la UNAH y el Artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.

CONSIDERANDO 10: Que, el objetivo general de la creación de la Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras es la de formar profesionales integrales en el análisis, evaluación y gestión de riesgos financieros y actuariales, para que se desempeñen en la toma de decisiones estratégicas y aporten soluciones éticas e innovadoras que contribuyan al logro del desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 11: Que, según el documento diagnóstico existe una pertinencia social para desarrollar la Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras por las siguientes razones: primero la inexistencia de un programa académico por las instituciones a nivel superior de educación que oferte el pensum académico en ciencias actuariales y financieras a nivel nacional; la segunda razón con mayor preponderancia es el momento que atraviesa el país en materia económica financieras en relación a los sistemas de previsión social y el rubro asegurador en relación a la escasez de profesionales en el área. La Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras de la UNAH, contribuirá a la formación de profesionales con altas competencias en las diferentes disciplinas de la actuaría lo que dará estabilidad económica y financiera a los sistemas sociales y sanitarios del país, dando como resultado que la población tenga acceso a una mejor calidad de vida e ingresos dignos en el momento de lograr sus beneficios sociales pactados en los reglamentos y leyes pertinentes a este campo. Mientras que en materia de regulación Nacional e Internacional cada vez es más necesario la formación de profesionales en las ciencias actuariales para la aplicación de las diferentes normativas establecidas por órganos competentes en materia actuarial y su implementación a las diferentes sociedades donde estos hagan uso del ejercicio actuarial y a su vez; formar profesionales altamente competentes nos

Página 2 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











dará como resultado mejoras eficientes en la toma de decisiones en materia de gestión pública y privada.

CONSIDERANDO 12: Que con la aprobación y funcionamiento de la Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras, la UNAH aportará al desarrollo económico y social mediante la formación de profesionales con una visión integral y global en el análisis, evaluación y gestión de riesgos financieros y actuariales, que se desempeñen en las diferentes áreas funcionales de las organizaciones, como dirección general, finanzas, dirección de riesgos, unidades actuariales, seguros vida, modelos de supervivencias, unidades de estadísticas, diseños de productos financieros, entre otros.

CONSIDERANDO 13: Que, en el Artículo 48 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, se establece que "el diseño curricular de cada programa de posgrado deberá contemplar, como mínimo, las siguientes características: a) Una clara justificación, la cual deberá mostrar la contribución a la solución de los problemas del país y la región; b) Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro; c) Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales; d) Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado; e) Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje; f) Rigurosidad en los requisitos de ingreso y de graduación y coherencia de los mismos con los objetivos y perfiles del egresado del programa; g) Una asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional; h) Un contenido temático integral y articulado de manera sistemática; i) Estrategias de evolución consecuentes con las características del Plan Curricular y j) identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa.



CONSIDERANDO 14: Que el Abogado General de la UNAH, mediante oficio D.L. 1201-2023, de fecha 08 de diciembre del año 2023, DICTAMINA que la propuesta de la Maestría en de Ciencias Actuariales y Financieras para ser impartida en Ciudad Universitaria UNAH, se ajusta a los procedimientos y requisitos definidos en el Artículo 106 de las Normas Académicas, y está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional. POR TANTO, PROCEDE continuar con el trámite legal correspondiente. Sirven de fundamento los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3 numeral I y 6, 2 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH); 3, 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH 11,23, 39, 106, 11 1, 117, 1 18, 122 y 124 de las Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 15: Que, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante oficio SEAF No. 1234-2023 de fecha cinco de diciembre del año 2023, considera; 1. para el desarrollo de la iviaestría, se cuenta con la capacidad instalada en los diferentes espacios de aprendizaje, sean aulas, talleres, bibliotecas, entre otros, para los 25 estudiantes que se requieren como mínimo para su autosostenibilidad; 2. Se contará con un Coordinador de Maestría, Capacitadores, Asesores de Tesis, cubiertos dentro del Presupuesto proyectado para tal fin; asimismo, se cuenta con la planta de catedráticos nacionales e internacionales para cubrir los contenidos del Plan de Estudios; 3. Para la

Página 3 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"











Administración de la Maestría se utilizará el personal administrativo de los postgrados en la Facultad y Centros Regionales, en virtud de las implicaciones presupuestarias y/o legales futuras, considerando que los programas de posgrados son temporales y están sujetos a sus propios ingresos: 4. La UNAH no adquiere compromisos financieros adicionales a los ya contraídos por concepto de sueldos y salarios con el personal administrativo y de servicio de la maestría; 5. Después de haber revisado la Proyección Presupuestaria del Plan de Factibilidad se establece que será responsabilidad de la Coordinación Académica que el posgrado cuente con el mínimo de 25 maestrantes matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto proyectado incluyendo el 25% de los ingresos que suman un valor de: UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS a favor de la UNAH.

Lo expuesto anteriormente, da soporte a la factibilidad financiera por lo que, esta Secretaría Ejecutiva, de Administración v Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar la propuesta de CREACIÓN de; la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el Grado de Maestría.

CONSIDERANDO 16: Que, el Dictamen DSEP Nº 436-2023 de fecha 15 de noviembre 2023, en su parte resolutiva indica: en cumplimiento de la Facultad que las Normas Académicas de la UNAH le otorga en el artículo 107 literal I), artículo 111 literal b), así como el Artículo 15 literales a) y f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, esta Dirección dictamina de forma FAVORABLE la revisión del componente de desarrollo curricular y del componente de investigación de la creación de la carrera en Ciencias Actuariales y Financieras en el grado de maestría para ser desarrollada en Ciudad Universitaria; por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, a la revisión de los documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) que acompañan y analizados los requerimientos fundamentales para la creación de planes de estudio y en su efecto para las carreras de posgrados, esta Vicerrectoria Académica dictamina FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de CREACIÓN de la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el Grado de Maestría, para ser impartida en Ciudad Universitaria, en modalidad presencial.

é Trinidad Reyes" a los once días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

> OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA RECTOR ACADEMICO POR LEY

> > Página 4 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











150412216 6100 ext. 110240 vra@unah.edu.hr

OFICIO VRA-UNAH No.1598-2023

Tegucigalpa, M.D.C. - 11 de diciembre, 2023.

Máster

PATRICIA DURÓN VARELA

Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria Su Oficina

Estimada MSc. Durón:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS en el grado de maestría, en la modalidad presencial, remitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Acompañando a la propuesta, traslado los siguientes documentos:

- 1. DICTAMEN VRA-UNAH No.100-2023.
- OFICIO DSEP No. 436-2023
- 3. OFICIO SEAF No.1234-2023
- 4. OFICIO D.L. No. 1201-2023
- 5. OFICIO DCET 827-2023
- 6. Documento Diagnóstico
- 7. Documento Plan de Factibilidad
- 8. Documento Plan de Estudios

Me suscribo MSc. Durón, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

SCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA Sicerrector Académico por Ley

Copias:

Decanato – Facultat de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Archivo

OZV/BNHE/SLRC

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

Contables ECIBIDO

· Cond

Fecha:

Hora: 11:58 0

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"

The control of the same of the control of CHICADIINN/FRRITARIA | Topings of MCC Hopping CA | www.jess.org